



Resolución Directoral Regional

N° 0981 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 JUL. 2021

Visto, el Informe Legal N° 0059-2021-GRSM-DRE/AJ de fecha 21 de julio de 2021 y demás antecedentes adjuntos, en un total de veintitrés (23) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, con Oficio N° 806-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 23 de junio de 2021, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, Ing. Miguel Ángel Ocampo Guerra, señala que la Oficina de Estudios y Obras, ha desarrollado un trabajo de campo en el marco del Saneamiento Físico Legal de Predios, producto de ello, solicita a esta Dirección Regional de Educación, realizar las acciones correspondientes destinados a sanear físico legal los bienes inmuebles de su jurisdicción, concretamente del predio donde se ubica la Institución Educativa "San Juan de Maynas" de esta ciudad y emitir el acto resolutorio que resuelve o apruebe la rectificación de área y medidas perimétricas.

Que, Con Informe N° 035-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 06 de julio de 2021, la Responsable de la Oficina de Infraestructura Educativa de esta Dirección Regional de Educación, en atención de la solicitud señalado en el considerando que precede, da cuenta que la oficina de Estudios y Obras del Proyecto Especial Alto Mayo, viene elaborando el expediente técnico denominado **"Mejoramiento de las condiciones básicas para brindar el servicio educativo de la Institución Educativa "San Juan de Maynas", distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín"**, con Código Único de Inversión N° 2230684, con la finalidad de mejorar la infraestructura y la calidad del servicio educativo; precisa, que la citada institución educativa se encuentra inscrita a favor del Ministerio de Educación con una extensión de 9, 241.65 m² como se sustenta en la Partida Electrónica N° 07014091 del registro de predios de la Oficina Registral de Moyobamba.

Que, asimismo, la indicada responsable de infraestructura, da cuenta la situación actual de la institución educativa en la oficina registral de esta ciudad, siendo como sigue:

FRENTE : colinda con la Av. Canaán con 35.00ml
DERECHO : colinda con una línea quebrada de 05 tramos: 101.38ml
41.00ml, 27.50ml y 26.50 ml, los cuales colindan con propiedad de Jorge Rubio Gasgot



Resolución Directoral Regional

N° 0881 -2021-GRSM/DRE

IZQUIERDO : colinda con propiedad de Mercedes Fasanando, Santiago Campos, María Mercedes Upiachihuay, Marcos Terrones, Pedro Aparcana, Retnerio Bocanegra, Judith Rojas, Vidal Sánchez, Darwin Slader, Wildor León, Juan Manuel Chávez, Jorge Orlando, Selmira Rivera, Filomeno García, Lidia Galliegos y el Parque "Monte de los Olivos", con una dimensión de 197.00ml

FONDO : con propiedad de Norbil Estela con 75.00ml

ÁREA : 9,241.65 m²

PERÍMETRO : 530.38ml

Que, en el trabajo de campo realizado por la Oficina Estudios y obras del Proyecto Especial Alto Mayo, encontró una situación diferente a la registrada en la oficina registral que finalmente se ajusta a la realidad actual, tal como se tiene a continuación:

FRENTE : colinda con la Av. Canaán con 34.96ml

DERECHO : colinda con una línea quebrada de 06 tramos con propiedad de Jorge Rubio Gasgot: 85.37ml, 21.25ml, 5.14ml, 91.98ml, 6.80ml y 17.09ml

IZQUIERDO : colinda con una línea quebrada de 02 tramos con propiedad de Mercedes Fasanando, Santiago Campos, María Mercedes Upiachihuay, Marcos Terrones, Pedro Aparcana, Retnerio Bocanegra, Judith Rojas, Vidal Sánchez, Darwin Slader, Wildor León, Juan Manuel Chávez, Jorge Orlando, Selmira Rivera, Filomeno García, Lidia Galliegos y el Parque "Monte de los Olivos", con una dimensión de 197.00ml

FONDO : colinda con propiedad de Norbil Estela con 63.34ml

ÁREA : 9,283.43 m²

PERÍMETRO : 513.19ml

Que, en virtud del trabajo de campo realizado por el Proyecto Especial Alto Mayo y a fin de darle viabilidad al proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa "San Juan de Maynas" y en aplicación del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, resulta pertinente, vía el presente acto resolutivo, rectificar el área y medidas perimétricas del predio donde se encuentra ubicado la citada institución educativa; además, el área de infraestructura deberá implementar las acciones correspondientes para regularizar esta situación en la oficina registral de Moyobamba.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional de Educación, mediante Opinión Legal N°0059-2021-GRSM-DRE/AJ de fecha 22 de julio de 2021, opina por la procedencia de la solicitud de rectificación del área y medidas perimétricas del predio donde se ubica la referida Institución Educativa, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la finalidad del proyecto en mención.



Resolución Directoral Regional

N° 0981 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/PGR y contando con el visto bueno del Director de Operaciones y del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta pertinente expedir la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el área y medidas perimétricas del predio donde se ubica la Institución Educativa “San Juan de Maynas” de esta ciudad, de acuerdo al trabajo de campo realizado por la Oficina de Estudios y obras del Proyecto Especial Alto Mayo quedando de la siguiente manera:

FRENTE	: colinda con la Av. Canaán con 34.96ml
DERECHO	: colinda con una línea quebrada de 06 tramos con propiedad de Jorge Rubio Gasgot: 85.37ml, 21.25ml, 5.14ml, 91.98ml, 6.80ml y 17.09ml
IZQUIERDO	: colinda con una línea quebrada de 02 tramos con propiedad de Mercedes Fasanando, Santiago Campos, María Mercedes Upiachihuay, Marcos Terrones, Pedro Aparcana, Retnerio Bocanegra, Judith Rojas, Vidal Sánchez, Darwin Slader, Wildor León, Juan Manuel Chávez, Jorge Orlando, Selmira Rivera, Filomeno García, Lidia Galliegos y el Parque “Monte de los Olivos”, con una dimensión de 197.00ml
FONDO	: colinda con propiedad de Norbil Estela con 63.34ml
ÁREA	: 9,283.43 m ²
PERÍMETRO	: 513.19ml

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al área de infraestructura de esta Dirección Regional de Educación, implementar las acciones correspondientes pendientes a regularizar el área y las medidas perimétricas del predio donde se ubica la institución educativa “San Juan de Maynas” en la Oficina Registral de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Estudios y Obras del Proyecto Especial Alto Mayo para los fines pertinentes.



Resolución Directoral Regional

N° 0981 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
MCPM/RAI



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 Julio 2021
Lindayuti Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 1000317030